



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. ASUNTOS GENERALES.**

1. Aprobación del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés. Se aprueba por unanimidad de votos.
2. Aprobación de la actualización del Documento de Seguridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se aprueba por unanimidad de votos.
3. Cuenta. Oficio UGTSIJ/CA-3978-2023 relativo al Dictamen de cumplimiento de verificación vinculante del INAI 2023. Se aprueba por unanimidad de votos.

### **II. RESOLUCIONES.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**4. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-27-2023.** Integrante Contralor. Folio 330030523001524. Tema: Parque vehicular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos expuestos en la presente determinación.

**5. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-28-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001581. Tema: Sistema JullA. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de reserva de la información materia de análisis en el último considerando de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico en los términos expuestos en el apartado 2 del último considerando de esta resolución.

**6. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-30-2023.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001530. Tema: Personal de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución.

**SEGUNDO.** No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del tercer considerando de esta determinación.

**TERCERO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos abordados en el apartado 2 de [sic] considerando tercero.

**CUARTO.** Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 3 del último considerando de esta resolución.



**QUINTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

**7.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-26-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523001540. Tema: Constancias de Contradicciones de Criterios. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de información, respecto de lo señalado en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en los términos expuestos en el apartado 2, de la consideración segunda de esta resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

**8.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-27-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001492. Tema: Quejas en contra de personas servidoras públicas.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

**SEGUNDO.** No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del considerando tercero de esta determinación.

**TERCERO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto del punto abordado en el apartado 2 de considerando tercero.

**CUARTO.** Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 3, del considerando tercero de esta resolución.



**QUINTO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos para los efectos señalados en el apartado 4 del considerando tercero de la presente resolución.

**SEXTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

**9.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-28-2023.** Integrante Contralor. Folio 330030523001542. Tema: Denuncias de acoso sexual.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información referida en la consideración tercera, apartado 1, de la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma como reservada la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la consideración tercera, de esta resolución.

**CUARTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

**10.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-29-2023.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001526. Tema: Expediente de presunta responsabilidad administrativa.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



**PRIMERO.** Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de la información a que se hace referencia en el considerando tercero de esta resolución, como reservada.

**11.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-30-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001569. Tema: Constancias de una Acción de Inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación como información reservada, en los términos señalados en el considerando II de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

**12.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-31-2023.** Integrante Contralor. Folio 330030523001528. Tema: Constancias de una Acción de Inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de información, respecto de lo analizado en el apartado 1 de la consideración segunda, de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se confirma la reserva de la información materia de análisis en el apartado 2 de la consideración segunda, de esta resolución.

**TERCERO.** Se encomienda a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

**13.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-32-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001636. Tema: Ensayos de aspirantes. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.

**14.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-33-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523001556. Tema: Quejas y denuncias.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 1, de la última consideración de esta resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, conforme a lo expuesto en el último apartado de esta resolución.

**15.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-41-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001529. Tema: Becas Fundación UNAM. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tienen por atendidos los puntos analizados en el apartado 1 del considerando segundo de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de la información señalada en el apartado 2 del considerando segundo de esta resolución, como confidencial.

**TERCERO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos expuestos en el apartado 3 del considerando segundo de esta resolución.

**CUARTO.** Se vincula a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en los términos de la parte final del apartado 3 del considerando segundo de esta determinación.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.





**16.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-42-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001543. Tema: Compras de vehículos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de información en términos de lo señalado en el apartado A del considerando segundo de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la DGS, en los términos señalados en el apartado B del considerando segundo de esta determinación.

**TERCERO.** Se requiere un informe conjunto a la DGRM y a la DGPC, en los términos señalados en el apartado B del considerando segundo de esta determinación.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

**17.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-16-2023-II** derivado del diverso CT-VT/A-17-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523000836. Tema: Contratos relativos a prácticas judiciales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la DGRH, de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de confidencial de los datos señalados en la segunda consideración de esta resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la DGRH y a la Unidad General de Transparencia para que realicen las acciones señaladas en la presente determinación.

**18.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-19-2023-II** derivado del diverso CT-VT/A-21-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523000941. Tema: Prestaciones de un servidor público. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la instancia vinculada.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia, en los términos señalados en esta determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**19.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-21-2023** derivado del diverso CT-VT/A-26-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001047. Tema: Inventario de vehículos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere un informe conjunto a la DGRM, DGPC y DGT, en los términos señalados en esta resolución.

**20.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-22-2023-II** derivado del diverso CT-VT/A-25-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001087. Tema: Cuentas bancarias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud en los términos precisados en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de la presente resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

**21.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-27-2023** derivado del diverso CT-VT/A-35-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001180. Tema: Información sobre nota periodística. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos abordados en el apartado 2 del considerando segundo.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación de la información precisada en el apartado 3 del considerando segundo como reservada.

**CUARTO.** Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 3 del segundo considerando de esta resolución.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

**22.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-28-2023** derivado del diverso CT-VT/A-34-2023. Integrante Titular de la Unidad





General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001245. Tema: Nombramientos de personas servidoras públicas.

Se retiró de la lista para mejor estudio.

**23.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-8-2023** derivado del diverso CT-I/J-2-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001437. Tema: Expediente jurisdiccional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos en términos del considerando segundo de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

**1.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del UT-A/0469/2023, relativo al tema: Bienes muebles e inmuebles en resguardo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de



Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**2.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0466/2023 relativo al tema: Actividades académicas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**3.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0489/2023 relativo al tema: Haber de retiro.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**4.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0490/2023 relativo al tema: Comprobantes obra pública.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**5.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0479/2023 relativo al tema: Baterías no recargables.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**6.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/0484/2023 relativo al tema: Procedimientos de pérdida de confianza.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**7.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/0487/2023 relativo al tema: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**8.** Prórroga solicitada por el Contralor. Expediente Clasificación de Información CT-CI/A-33-2023, folio 330030523001685, relativo al tema: Información sobre vehículos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**9.** Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente Clasificación de Información CT-CI/J-34-2023, folio 330030523001692, relativo al tema: Información sobre una acción de inconstitucionalidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto



Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**10.** Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Expediente Clasificación de Información CT-CI/J-36-2023, folio 330030523001711, relativo al tema: Información sobre un recurso de reclamación y una controversia constitucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**11.** Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente Varios CT-VT/A-44-2023, folio 330030523001616, relativo al tema: Dictámenes de protección civil.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.**

**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.**

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

NIG4k90QkLLF4B8/oyYDetzBVY67/wNfT1zgXjxP1YA=